

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY **GENERAL** DF RESPONSABIL IDADES ADMINISTRATIVAS, ARTÍCULO 108 INCISO G) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ARTÍCULO 398 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ESTE ÓRGANO DE CONTROL ATENDIENDO NORMATIVIDAD ANTES MENCIONADA, PODRÁ **SERVIDORES** PÚBLICOS **SOLICITAR** A LOS ADSCRITOS A ESTA FISCALÍA GENERAL ESTADO, UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO CORRESPONDA, ÉSTOS SI OBLIGADOS A PRESENTARLA O, EN SU CASO, CONSTANCIA DE PERCEPCIONES RETENCIONES QUE LES HUBIEREN ALGUNO DE LOS ENTES PÚBLICOS.